



ACD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE :



ORDENANZA 8411

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.625,26.- (PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS), a favor del agente ISABEL ALICIA CATALDO, Legajo Nº 9610/4 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1994

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

Finalidad 1 - Unidad 2 - Partida 1.1.1.3.7. - Programa 5 - En Exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1994

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-

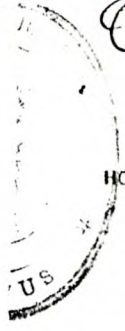




Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1 de abril de 1997.-

[Signature]
REVISO



[Signature]
FRANCISCO M. G. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº **0582**
A PARTIR DEL 7 ABR 1997

Registrada bajo el No **8411**
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

